



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2018-00047-00.

Visto el memorial obrante a folio 71 de la encuadernación, se ADMITE la solicitud presentada por el apoderado actor obrante a folios 63 y 66; en consecuencia se DECRETA el embargo y retención de las cuentas por cobrar que tenga el HOSPITAL SAN ROQUE DE ALVARADO, identificado con NIT 809.003541-1 en las siguientes prestadoras del servicio: SAVIA SALUD E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS, SURGÍ MEDICAL, SALUD TOTAL, EJÉRCITO, POLICÍA NACIONAL, FAMISANAR, E.P.S. SANITAS, oficiando a las mentadas entidades, para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Oficiese.

Límite de la medida SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$66.000.000.00).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af1f99ca1c9338aea75c4f1e7f47cbb7fe3594be50b416f02e1ff908d2e7daf3

Documento generado en 05/10/2021 04:00:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**